



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"

RESOLUCIÓN N° MOD + P.H. **364** DE 2022

(**29 NOV 2022**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **16 de diciembre de 2021**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593**, actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**, bajo el número de radicado N° **1723-2021** y número de expediente **25126-0-21-0565**, respecto del predio, ubicado en la **CALLE 2 SUR # 5 - 04 Y CARRERA 5 # 1 - 75 SUR LOTE # 13**, sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-38645** y código catastral **01-00-0017-0042-000**, propiedad del señor **LUIS JAIRO PÁEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.187.693** expedida en **Cajicá** y el señor **LUIS ENRIQUE PÁEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.680** expedida en **Cajicá**.

Que la solicitud la cual quedo radicada en legal y debida forma el día **01 de febrero de 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

a) Solicitud de una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**.

b) La aprobación de los planos de la **PROPIEDAD HORIZONTAL** para el proyecto **PÁEZ PEÑA** por primera vez.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"

08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **20 de abril de 2022** mediante anexo parcial **No.565-2022**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **05 de abril de 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0088 DE 2022** de fecha de emisión **14 de marzo de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al correo suministrado [arquing110@gmail.com](mailto:arquing110@gmail.com) el día **16 de marzo de 2022**, al apoderado el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**.

Que con anexos radicados de fecha **20 de abril de 2022**, **11 de mayo de 2022**, **28 de junio de 2022**, **12 de agosto de 2022**, **31 de agosto de 2022**, **22 de septiembre de 2022**, **18 de octubre de 2022** y **27 de octubre de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0088 DE 2022 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – CONSOLIDACIÓN – COMERCIO Y SERVICIOS**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha **NUG-U-07**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo 2da densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

Que este despacho procedió a realizar un análisis a los antecedentes urbanísticos del desarrollo del predio de mayor extensión, encontrando que mediante diferentes actos administrativos, notariales y registrales del predio presento modificaciones y cambios sucesivos en el área del predio de mayor extensión, cuyo resultado es que en la actualidad se presente un área diferente a las señaladas y tenidas en cuenta en la aprobación de las licencias de construcción anteriores. No obstante, esta Secretaria no puede pasar por alto dichos antecedentes, tanto en la aplicación de la norma urbanística como en la aprobación de licencias anteriores y las situaciones jurídicas allí establecidas en relación con los índices de forma que se pueda aplicar la norma urbanística correspondiente dependiendo del momento de aprobación y para el trámite presente, donde se plantea una modificación arquitectónica sin ampliar o modificar las áreas autorizadas en las licencias anteriores, de forma que se considera la procedencia en la revisión del proyecto y el otorgamiento de la licencia solicitada.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"

Que en el predio existe una "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL" con un área total de construcción aprobada de **159,3 M2**, otorgada en la licencia **No. 2891 DE 1993**.

Que mediante Aprobación de Planos y Licencias de Construcción de 28 de noviembre de 2002, expedida por el Departamento de Planeación del Municipio de Cajicá, Liquidación No. 3721, en el predio existe una "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área total de construcción aprobada de **161.77 M2**.

Que conforme lo anterior, el predio cuenta con un área total aprobada de **321,07 m2**, correspondiente a **VIVIENDA BIFAMILIAR y COMERCIO**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que conforme comunicación de fecha 06 de mayo de 2021, suscrita por el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593** indica que la modificación propuesta no genera afectación estructural

Que conforme a oficio aclaratorio radicados de fecha **20 de abril de 2022**, el solicitante indica que la modificación del presente tramite consiste en:

*"La modificación claramente consiste es en el altillo de la unidad cuatro en donde se retira el baño que tiene la alcoba para dejar un espacio más grande que es lo que requiere el propietario, se aclara que esta demolición de muros no altera el área del proyecto aprobado anteriormente."*

Que en el presente tramite no se aumenta el área ya aprobada ni se hace un cambio de uso que implique adecuación, motivo por el cual en el presente tramite no surte el proceso de liquidación.

Que, mediante comunicado emitido por el Ingeniero Iván Darío Porras Millán en calidad de Ingeniero Civil y especialista en estructuras, debidamente inscrito en el COPNIA, con número de matrícula profesional MP: 25202-376361, y debidamente suscrito para el presente tramite de licencia de modificación, mediante inscripción en Formulario Único Nacional (FUN), certifica ante este despacho que las modificaciones propuestas no generan ningún impacto sobre la estructura principal y que los muros a intervenir hacen parte del diseño de elementos no estructurales, lo cual no afecta la estabilidad de la edificación y no genera ninguna vulnerabilidad a la estructura existente.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**, bajo el número de radicado N° 1723-2021 y número de expediente 25126-0-21-0565, respecto del predio, ubicado en la **CALLE 2 SUR # 5 - 04 Y CARRERA 5 # 1 - 75 SUR LOTE # 13**, sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-38645 y código catastral 01-00-0017-0042-000, propiedad del señor **LUIS JAIRO PÁEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.693 expedida en Cajicá y el señor **LUIS ENRIQUE PÁEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.680 expedida en Cajicá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **cuatro (04) PLANOS** así:
  - 3.1. **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** 1A de 4A, 2A de 4A, 3A de 4A y 4A de 4A.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO DE MODIFICACIÓN				
ÍTEM	1ER PISO / M2	2DO PISO / M2	ALTILLO	TOTAL
ÁREA TOTAL DEL LOTE				171,50
LIC NO 2891 DEL 22-12-1993	73,30	80,00	6,00	159,30
LICENCIA DEL 28-11-2002	80,00	66,97	14,80	161,77
TOTAL APROBADO	153,30	146,97	20,80	321,07
ÁREA TOTAL LIBRE				18,20
ÍNDICE DE OCUPACIÓN				89,38%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN				187,21%

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Constructor Responsable: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional No. A25031999-79186593. Arquitecto Proyectista: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional No. A25031999-79186593. Ingeniero Civil Diseñador Estructural: El ingeniero **IVÁN DARÍO PORRAS MILLÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"

1070.014.001 de CAJICÁ y matrícula profesional No. 25202-376361 CND. Diseñador de Elementos No Estructurales: El ingeniero IVÁN DARÍO PORRAS MILLÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.014.001 de CAJICÁ y matrícula profesional No. 25202-376361 CND.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PROYECTO "PÁEZ PEÑA",** bajo el número de radicado N° 1723-2021 y número de expediente 25126-0-21-0565, respecto del predio, ubicado en la CALLE 2 SUR # 5 - 04 Y CARRERA 5 # 1 - 75 SUR LOTE # 13, sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-38645 y código catastral 01-00-0017-0042-000, propiedad del señor LUIS JAIRO PÁEZ PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.693 expedida en Cajicá y el señor LUIS ENRIQUE PÁEZ PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.680 expedida en Cajicá.

**PARÁGAFO:** Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO** La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal mixta en el presente trámite: **UNO (01) PLANO.**
2. Características básicas del proyecto **PROPIEDAD HORIZONTAL copropiedad "PÁEZ PEÑA":**

ÍTEM	CUADRO DE ÁREAS RPH			TOTAL
	1ER PISO / M2	2DO PISO / M2	ALTILLO	
ÁREA TOTAL LOTE				171,50
LIC NO 2891 DEL 22-12-1993	73,30	80,00	6,00	159,30
LICENCIA DEL 28-11-2002	80,00	66,97	14,80	161,77
TOTAL APROBADO	153,30	146,97	20,80	321,07
ÁREA ÚTIL DE LA COPROPIEDAD				309,50
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 1 DEPOSITO	70,24			70,24
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 2 LOCAL	76,20			76,20
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 3 APARTAMENTO 201		76,15	6,00	82,15
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 4 APARTAMENTO 202		66,11	14,80	80,91
ÁREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No 4 APARTAMENTO 202		13,99		13,99
ÁREA ZONA COMÚN CUBIERTA	6,86	4,71		11,57
ÁREA ZONA COMÚN DESCUBIERTA	18,20			18,20
ÁREA TOTAL ZONA COMÚN				29,77
COEFICIENTE UNIDAD NO 1 DEPOSITO				22,69
COEFICIENTE UNIDAD NO 2 LOCAL				24,62



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"

COEFICIENTE UNIDAD NO 3 APARTAMENTO 201				26,54
COEFICIENTE UNIDAD NO 4 APARTAMENTO 202				26,15
TOTAL COEFICIENTES %				100,00
UNIDAD	USO	CANTIDAD	PISO EN DONDE ESTÁ UBICADO	UND
UNIDAD NO 1 DEPOSITO	COMERCIO	1	PRIMER PISO	1 UND
UNIDAD NO 2 LOCAL	COMERCIO	1	PRIMER PISO	1 UND
UNIDAD NO 3 APARTAMENTO 201	VIVIENDA	1	SEGUNDO PISO Y ALTILLO	1 UND
UNIDAD NO 4 APARTAMENTO 202	VIVIENDA	1	SEGUNDO PISO Y ALTILLO	1 UND
TOTAL UNIDADES				4 UND

3. Descripción de las cantidades de unidades privadas de la Propiedad Horizontal "PÁEZ PEÑA", comprende:

- DOS (02) UNIDADES DE VIVIENDA – USO RESIDENCIAL

- DOS (02) UNIDADES DE COMERCIALES – USO COMERCIO Y SERVICIOS

**ARTÍCULO QUINTO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO SEXTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PÁEZ PEÑA" USO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0565"

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 29 NOV 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Arquitectónica	Nicolás Iván Ayala Pinzón		Arquitecto Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 364 - 2022 MOD + PH / EXPEDIENTE 21-0565**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

29 de noviembre de 2022, 15:33

Para: arqing110@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Nicolás Ivan Ayala Pinzon &lt;apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Falacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD + PH N° 364 - 2022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0565**, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria**, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

*\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



**Marithza E. Gil Amaya**  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 364 - 2022 MOD + PH - EXP 21-0565.pdf**  
3756K

